



Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, primero (1º) de abril de dos mil veinticinco (2025).

Radicado	08001-33-33-004-2023-00161-00.
Ley	2080 de 2021.
Providencia	CONCEDE APELACIÓN <u>SENTENCIA</u> .
Medio de control o Acción	REPARACIÓN DIRECTA.
Demandante	KATHERINE CASTRO BORJA Y OTROS.
Demandado	NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD – ADRESS – SISBEN – D.E.I.P. DE BARRANQUILLA – MI RED IPS SAS – NUEVA EPS – CLÍNICA MURILLO – CLÍNICA SAN MARTÍN – CLÍNICA SAN DIEGO – CLÍNICA DE LA COSTA – VIVA 1 A IPS S.A. – CLÍNICA GENERAL DEL NORTE – MUTUAL SER EPS – HOSPITAL UNIVERSIDAD DEL NORTE.
Juez	MILDRED ARTETA MORALES.

CONSIDERACIONES:

Revisada la actuación, advierte el despacho que el 11 de marzo de 2025¹, se profirió sentencia dentro del presente medio de control de Reparación Directa. Dicha sentencia fue notificada el día 11 de marzo de 2025, conforme aparece en el archivo 205 del expediente digital.

Inconforme con lo resuelto, el apoderado de la parte demandante interpuso recurso de apelación contra la sentencia, mediante memorial radicado por correo electrónico el día 26 de marzo de 2025², a las 12:07 p.m.

Así pues, estando dentro del término legal para la presentación del recurso de alzada contra la sentencia de fecha 11 de marzo de 2025³, esta Agencia Judicial concederá en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la apoderado de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011 modificados por el artículo 62 y 67 de la Ley 2080 de 2021, respectivamente, en consonancia con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

En el mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. Concédase ante el Honorable Tribunal Administrativo del Atlántico-Sala de Oralidad, el recurso de apelación -efecto suspensivo- interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de marzo 11 de 2025.
2. Por la Secretaría envíese el expediente y sus anexos al Honorable Tribunal Administrativo del Atlántico - Sala de Oralidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MILDRED ARTETA MORALES
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO
Nº 45 DE HOY 2 DE ABRIL DE 2025 A
LAS 7:30 AM

ANTONIO FONTALVO VILLALOBOS
SECRETARIO

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE
DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO
201 DEL CPACA

¹ Archivo 204 del expediente digital.
² Archivo 206 del expediente digital.
³ Archivo 204 del expediente digital.



Firmado Por:
Mildred Del Socorro Arteta Morales
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81eb5930355f1bdaf95d60c351a661afada20b385ff22b3ba717aa658eea4b57**

Documento generado en 01/04/2025 11:33:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>